



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Visto lo informado por **EPS Sanitas** en escrito fechado 17 de febrero de 2022, **SE REQUIERE** a la parte actora, a efectos de que lleve a cabo la notificación al ejecutado **Leonardo Chaparro Archila** en la dirección física informada por dicha entidad, esto es, la ubicada en la Calle 48 N° 19-34 Barrio La Concordia de Bucaramanga, **advirtiéndolo** que, se deberá adelantar de acuerdo con lo ordenado en los Arts. 291 y 292 del C. G. del P.

De otro lado, en aras de garantizar el acceso a las piezas que conforman el expediente, **SE LE PONE DE PRESENTE** a la parte actora que, para efectos de visualizar el documento enunciado en el párrafo anterior, debe ingresar al siguiente enlace: [Sanitas](#).

Una vez, obtenido el resultado de la notificación que se ordena, se proveerá lo que corresponda, respecto de la continuidad en el trámite de comunicación al curador ad litem designado dentro del expediente.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.25 del 22 de marzo de 2022.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69d372c59806e2fd3933d6e07c7f931197ad13e4e0c4d4d80752c88147503e47**

Documento generado en 18/03/2022 11:20:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>